

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 11 de octubre del 2024

VISTO:

Informe N°2735-2024-M.P.A-GDUR, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe Legal N°899-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

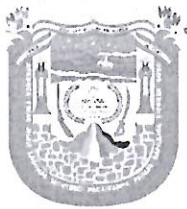
Que mediante Resolución de Alcaldía N°318-2021-MPA- "A", **que aprueba la DIRECTIVA SOBRE LA GESTION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA)".**

8.2.3. El Inspector o Supervisor(a) de Obra:

a) Toda obra contara con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el o al Residente como mínimo, sea este de planta o contratado con el cargo al proyecto. El o la Inspector (a) a Supervisor (a) de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar fiscalizar la ejecución de la obra. (...)

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPA-GM.

Que, mediante **Informe N°2735-2024-MPA-GDUR**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **DESIGNACION DE INGENIERO INSPECTOR PARA LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANO DE ARAGOTO, (EMP-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2631845.

Que, mediante **Informe Legal N°899-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, por cuanto se deberán remitir los actuados para que se continúe con el trámite correspondiente, esto es emisión de Acto Resolutivo, designando al **ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, como **INSPECTOR** de la OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANO DE ARAGOTO, (EMP-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2631845.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de setiembre de 2023.

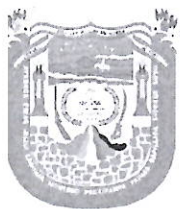
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, como **INSPECTOR** de la OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANO DE ARAGOTO, (EMP-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2631845.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ingeniero **ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**, con **CIP N° 172864** para su conocimiento y fines consiguientes, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPA-GM.

ARTÍCULO TERCERO ESTABLECER que el Ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR REIDA TORRES
GERENTE MUNICIPAL